

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

495

**VISTO:** Los Exptes. N° 7.904-M17(I)-C-21 y N° 7.905-M17(I)-C-21, mediante los cuales la Firma "**CARRILLO RAMON HECTOR**", CUIT N° 23-26255816-9, tramita el pago de las Facturas C N° 00002-00000133 y C N° 00002-00000134, ambas de fecha 01/07/2021, emitidas por dicha Firma; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las respectivas Facturas, con sus correspondientes Resumen de las Planillas de Control de los trabajos realizados durante los meses de Febrero/2021 y Marzo/2021, según el caso, conformados por el Sr. Delegado de San José, e informa que se trata del servicio por reparación y refacción de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro municipio;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, el Sr. Delegado de San José en cada uno de los Exptes. expresa: "...la contratación de los servicios de reparación de cañerías, obedece a que el municipio no cuenta con la totalidad de cuadrillas para llevar a cabo dicha labor en tiempo y forma; Pues cabe destacar además que la urgencia radica a que los servicios prestados se dieron para los cuantiosos caños dañados en todo el perímetro municipal." -razones estas que las hace propia en lo actuado el Sr. Secretario d Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos- y, además, menciona que por Expte. N° 7.349-M17(I)-S-21 se encuentra en trámite la contratación del referido servicio;

**Que**, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General;

**Que**, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en cada Expte. que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado, correspondiendo el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de las Facturas obrantes en autos y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 7.349-M17(I)-S-21, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**CARRILLO RAMÓN HÉCTOR**", CUIT N° 23-26255816-9, correspondientes a trabajos de reparación y refacción de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro municipio, y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de  
Yerba Buena

12 AGO 2021

///... Tucumán  
DECRETO: **495**

Expte. N°	Factura C N° y Fecha	Mes Facturado	Importe
7.904-M17(I)-C-21	00002-00000133 del 01/07/2021	Febrero/21	\$ 70.000.-
7.905-M17(I)-C-21	00002-00000134 del 01/07/2021	Marzo/21	\$ 89.500.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
LIC. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA